

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 19 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución HCD N° 118/2015 que modifica los Regímenes Excepcionales de Permanencia en el Plan de Estudios 222 para tercero y cuarto año de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, contenidos en las Resoluciones HCD N° 568/2013 y Resolución Decanal N° 798/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Resolución Decanal N° 798/14, modificada por Res. HCD N° 118/2015, dispone que aquellos estudiantes que adeuden trece (13) o catorce (14) materias podrán permanecer en el Plan 222, si cumplen los requisitos de presentar un plan de metas académicas y dar cumplimiento a las metas propuestas;

Que el Artículo 8° de la Resolución HCD N° 118/15 crea la Comisión de Seguimiento y Acompañamiento de Estudiantes del Plan 222, que tendrá a su cargo la evaluación de los planes de metas a presentar por los estudiantes que soliciten permanecer en el Plan 222;

Que el inicio de clases del primer semestre del presente año, establecido mediante Resolución HCD N° 589/14 se produjo el día 12 de marzo ppdo.;

Que hasta tanto se implementen las disposiciones recientemente adoptadas por Resolución HCD N° 118/15, resulta necesario establecer medidas transitorias que permitan a los estudiantes que adeuden trece (13) o catorce (14) puedan inscribirse en materias del Plan 222; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

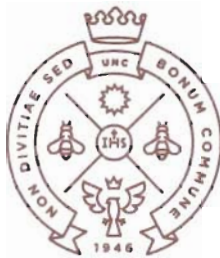
-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

RESUELVE:

Art. 1°.- Integrar la Comisión de Seguimiento y Acompañamiento de Estudiantes del Plan 222, con los siguientes representantes:

- Sr. Matías Lingua (por el Decanato)
- Mgter. Shirley Saunders (por Secretaría de Asuntos Académicos)
- Lic. Juan Pablo Duarte (por Secretaría de Asuntos Estudiantiles)
- Sr. Gaspar Del Vitto (por el CECE)

Art. 2.- Disponer que los estudiantes que adeuden trece (13) o catorce (14) materias no serán transferidos en el transcurso del semestre en vigencia, período en el cual deberán presentar su plan de metas a la Comisión de Seguimiento y Acompañamiento que evaluará su permanencia.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

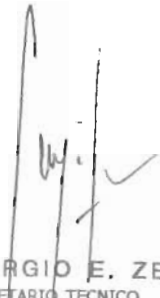


Universidad
Nacional
de Córdoba

Art. 3.- Facultar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para asesorar y receptar los planes de metas que deberán presentar los estudiantes.

Art. 4º.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 126 / 2015


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas